



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 29 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°212-2024-MD-MDB-LP, de fecha 29 de mayo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe N°377-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el Informe N°697-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°097-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por un presupuesto de **S/14,400.00** (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Oscar NIETO CHAVEZ, en calidad de Jefe de la Unidad de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, con la finalidad de realizar la **CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACA**, con el objetivo de cumplir con el indicador 4.1 del Programa de Incentivos 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por la Resolución Directoral N° 002-20007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características desiertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...)
(...) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Informe N°377-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, en Ref. al Informe N°108-2024-UGSAS-ATM-G-DEGAYT-MD-MDB-LP, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitando el encargo interno para la **CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACA**, con el objetivo de cumplir con el indicador 4.1 del Programa de Incentivos 2024, el mismo que demandara un presupuesto de S/14,400.00 soles.

Que, con Informe N°697-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 22 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/14,400.00** (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), para la para la **CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACA**, con el objetivo de cumplir con el indicador 4.1 del Programa de Incentivos 2024.

Que, con Informe N°097-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 22 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE**, para la asignación de fondos por encargo interno por el monto de S/14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto de **S/14,400.00** (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 soles,) a favor del Sr. Oscar NIETO CHAVEZ, en calidad de Jefe de la Unidad de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, con la finalidad de realizar la **CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACA**, con el objetivo de cumplir con el indicador 4.1 del Programa de Incentivos 2024.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

